



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-00273

Se acepta la renuncia presentada por la doctora ADRIANA ANZOLA ANZOLA al poder otorgado por la encartada SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACIÓN.

De otro lado, **requiérase** al apoderado del actor, para que dé cumplimiento a la orden impartida en auto de 15 de enero de 2020 (fl.1141 expediente digital), relacionada con la notificación del liquidador de la referida encausada, advirtiéndole de antemano, que dispone de treinta (30) días para ello, so pena de dar por desistido tácitamente el presente asunto, conforme a las directrices del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

El juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, 15/02/2021	D.C.,
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>08</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP